



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0365-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 002436-2018 de fecha 04/05/2018; el Informe N° 0008-2018/MDPN/UDC de fecha 29/05/2018, expedido por la Unidad de Defensa Civil y el Informe N° 128-2018-OATR/MDPN de fecha 30/05/2018, expedido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, punto 3 – apartado 3.6.4, reconoce como función exclusiva a las Municipalidades Distritales el otorgamiento de Licencias de Apertura de establecimientos, de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones, se encuentra en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13°- Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- *“Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento”* y en su Art. 6°, establece *“que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”*.

Que, con fecha 04/05/2018 el administrada Sr. PINEDA CANCHARI, Franco Ignacio identificado con DNI N° 74217996, promueve el Expediente Administrativo N° 002436-2018, mediante el cual solicita *Licencia de Funcionamiento Comercial* para el establecimiento *FERRETERÍA FIPIC E.I.R.L.*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, Informe N° 0008-2018/MDPN/UDC de fecha 29/05/2018, expedido por el Encargado de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad, señala *“Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio, conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM); por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es Ferretería: Ventas de Materiales de Construcción es compatible con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas”*.

Que, Informe N° 128-2018-OATR/MDPN de fecha 30/05/2018, expedido por la Oficina de Administración y Rentas de la Municipalidad, señala *“Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud”*; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000026-2018 con fecha de Expedición 30/05/2018, al Sr. **PINEDA CANCHARI, Franco Ignacio**; para el establecimiento **FERRETERÍA FIPIC E.I.R.L.** con R.U.C. N° 20602484778, con las siguientes características:

Dirección	Av. Víctor A. Belaunde N° 1068 Centro Poblado de Pueblo Nuevo
Giro	Ferretería
Área	60.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la RESTRICCIÓN DEL USO DE LA VIA PUBLICA, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000026

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:
FIPIC E.I.R.L.

Giro - Actividad Económica:

FERRETERÍA

Ubicación:

AV. VICTOR A. BELAUNDE N° 1068 -CC.PP. PUEBLO NUEVO

Área: 60.00 mts2 **RUC:** 20602484778

Expediente: 2436-2018 **Fecha de Expedición:** 30/05/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Jhoss Adolfo Bryan Magallanes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guazrezo
ALCALDE

002392

002382



Pueblo Nuevo, 30 de mayo de 2018

INFORME N° 128-2018-OATR/MDPN

A : PROF. HUGO JESÚS BUENDÍA GUERRERO
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°2436-2018 de 04/05/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **PINEDA CANCHARI FRANCO IGNACIO**, con **DNI: 74217996**, en representación de la empresa **FIPIC E.I.R.L.** con **RUC N° 20602484778**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Víctor A. Belaunde N.º 1068
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo
- ✓ Nombre o Razón Social : **PINEDA CANCHARI FRANCO IGNACIO**
- ✓ Nombre Comercial : **FERRETERIA FIPIC E.I.R.L.**
- ✓ Giro : Ferretería
- ✓ Área : 60.00 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad corroborada **SU VERACIDAD** mediante Informe N.º 0008-2018/MDPN/UDC, así mismo se adjunta el Informe N.º 0038-2018/CFML/DO-MDPN respaldando el informe N.º 00279-2018-DOPC/SGIDU/GDU/MDPN, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; además del Recibo de Caja N° 4349 de fecha 26/04/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Jhoss Adelfo Bryan Magallanes Moron
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
 TRIBUTARIA Y RENTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 CHINCHA
 SECRETARIA GENERAL
 30 MAYO 2018
RECIBIDO
 HORA 9:28... FIRMA 

002382



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Plaza de Armas

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Pueblo Nuevo, 29 de Mayo del 2018

INFORME N° 0008-2018/MDPN/UDC

A : Jhoss Adelfo B. Magallanes Morón
(e) Oficina de Administración y Rentas

CON COPIA : Ing. Carlos Fernando Masco Lévano
(e) Dirección de Obras y Desarrollo Urbano

DE : ENRIQUE P. RAMIREZ MANCILLA
Encargado de la Unidad de Defensa Civil

ASUNTO : Inspección Técnica

REFERENCIA : Expediente N° 002436

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle; habiendo hecho la inspección técnica del establecimiento ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde N° 1068 se corroboro que la declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación es veras.

Sin otro particular, es cuanto se informa para su conocimiento y determinación de lo solicitado.

Atentamente.

CC/ Archivo


COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Enrique P. Ramírez Mancilla
Bach. Ing. Enrique P. Ramírez Mancilla
SECRETARIO TÉCNICO

002390



002381

29/05/18
2:45 pm